4avenida.cl

Santiago, 13 de Mayo del 2014.-

VISTOS:

1. Que por oficio Nº OF 19496/2014 de fecha 02 de Abril de 2014, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **4avenida.cl**

2. Que por documento de fecha 15 de Abril del año 2014, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Viernes 25 de Abril de 2014, a las 16:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes vía email y mediante cartas certificadas despachadas por correo con fecha 17 de Abril del año 2014, según consta a fojas 5 y 6 de autos.

3. Que son partes en este proceso arbitral:

   3.1.- **RAÚL ENRIQUE ALVAREZ MALEBRAN,** cédula nacional de identidad N° 18.889.479-8, domiciliado en Mar Caspio Nº 1388, comuna y ciudad de Coquimbo, Teléfono: 56-983777583, e-mail: prensa4avenida@gmail.com, raul.alv.m@gmail.com; quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.

3.2.- **ESTUDIO VILLASECA (MAKE UP S.A.).,** Rol Único Tributario Nº 76.831.870-0, domiciliado en Av. Alonso de Córdoba Nº 5151, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, Teléfono: 56-23623500, e-mail: villaseca@villaseca.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4. Que con fecha 25 de Abril del presente año, se llevó a cabo Comparendo según consta a fojas 8 de autos, con la concurrencia de la segunda solicitante.

5. Que transcurrió el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del citado comparendo sin que el segundo solicitante haya presentado demanda.

Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: Lo dispuesto en el punto 6.9. sobre las bases de este procedimiento arbitral y el Reglamento sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio **4avenida.cl** a **RAÚL ENRIQUE ALVAREZ MALEBRAN,** cédula nacional de identidad N° 18.889.479-8.

Notifíquese esta resolución a las partes por correo certificado y por correo electrónico y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Árbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos doña Joanna Rojas Negrete, cédula nacional de identidad Nº 13.771.745-k y don Nicolás Lucero Letelier, cédula nacional de identidad Nº 15.782.565-8, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Joanna Rojas Negrete Nicolás Lucero Letelier